



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **EL CUCEI**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR DEL CENTRO DR. MARCO ANTONIO PÉREZ CISNEROS, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **EL MUNICIPIO**, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **LAS PARTES** QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la



región.

- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES:

DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL MUNICIPIO:

- I. Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Esta entre sus facultades suscribir al presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XVII, 48 fracción VII, 52 fracción II, y 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



- III. Es representado legalmente en este caso por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretaria General, por lo que tienen facultades para celebrar el presente Convenio, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 72, 73 fracción XXVII, 121 fracción IV, 124 fracción XIV, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- IV. Para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizada en la calle Hidalgo número 21, Zona Centro de Tonalá Centro.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre **EL CUCEI y EL MUNICIPIO** en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector-público y privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;



- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

QUINTA. EL MUNICIPIO para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera **EL CUCEI**;
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos de **EL CUCEI** sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos de **EL CUCEI** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes de **EL CUCEI** sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- VII. Notificar al responsable de **EL CUCEI** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y



VIII. Garantizar un trato digno a los estudiantes de **EL CUCEI** que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. EL CUCEI se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en **EL MUNICIPIO** se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SÉPTIMA. EL CUCEI se compromete, además, a hacer del conocimiento de los estudiantes que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar, en lo conducente, las normas de **EL MUNICIPIO**;
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. EL MUNICIPIO y EL CUCEI acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará al **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.



NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de **EL CUCEI**, no genera relación de tipo laboral alguno con **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día 01 de Agosto de 2023 y concluye el día 30 de Septiembre del 2024, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por cuadruplicado en la Ciudad de Tonalá, Jalisco; a los 01 día del mes de Agosto de 2023.

POR EL CUCEI


Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros
Rector

POR EL MUNICIPIO


PRESIDENCIA

P.A.S Sergio Armando Chávez
Dávalos
Presidente Municipal




Dr. Humberto Gutiérrez Pulido
Secretario Académico




Abogado Nicolás Maestro Landeros
Síndico Municipal


SINDICATURA




Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz De León
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

TESTIGOS


Mtro. Luis Ramón Esparza Sezate
Director General De Administración y
Desarrollo Humano


**Lic. Miguel Ángel Campechano
López**
Director Jurídico

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ESPECIFICO EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALA JALISCO EN SU CALIDAD DE **EL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN SU CALIDAD DE **EL CUCEI**.